



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Anotaciones marginales
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2 Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro. Teléfono.-(734)34 5-04-82/5-00-20
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono.- 734 34 51754 registrocivil1@outlook.es
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	El acto debe asentarse en la oficialía donde conste el registro
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La persona interesada
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal deberá presentar la Resolución administrativa o en su caso los oficios con las copias certificada y ejecutoria de la sentencia por el juez competente.
Horario de Atención al público.	Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a 13:00hrs
Plazo oficial máximo de resolución	5 Días Hábiles
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	ANOTACIÓN POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:		
1	Resolución Administrativa de la dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos que ordene la inscripción del mismo	1	2
	ANOTACION MARGINAL DE DIVORCIO:		
1	Oficio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos dirigido a esta oficialía.	1	1
2	Copia certificada de la sentencia (en caso de que uno de los contrayentes sea extranjero son tres copias simples)	1	2
3	Auto que haya causado ejecutoria	1	2
4	Copias simples de acta de nacimiento de ambos divorciantes		3
5	Copias simples del acta de matrimonio		3
6	Identificación oficial de ambos divorciantes.		2
Nota	Para la anotación marginal de divorcio realizada en el extranjero, esta se podrá realizar siempre y cuando se haya realizado la inserción del acta de matrimonio.		
	ANOTACIÓN MARGINAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS POR ORDEN JUDICIAL		



1	Oficio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, dirigido a esta Oficialía.	1	2
2	Copia certificada de la sentencia judicial	1	2
3	Auto que haya causado ejecutoria	1	2
4	Copia Simple del acta que se llevará a cabo la corrección (nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento y divorcio).		2
	ANOTACIÓN MARGINAL DE CAMBIO DE RÉGIMEN:		
1	Oficio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos dirigido a esta oficialía	1	2
2	Copia certificada de la sentencia judicial	1	2
3	Copia simple de acta de matrimonio.		2
4	Copia simple de acta de nacimiento de los contrayentes		2
5	Identificación de los contrayentes		2
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>Anotación Marginal de Resolución administrativa .- no aplica, solo la expedición del acta corregida el costo conforme al artículo 26 fracción I.- incisos H) y A) de 1 a 2.5 UMA (este último inciso si requiere copia certificada) de la ley del ingresos vigente del Estado de Morelos del Municipio de Morelos. Anotación Marginal de Divorcio.- el costo conforme al artículo 26 fracción I.- inciso E) y F) y A) de 5 a 20 UMA de la ley del ingresos vigente del Estado de Morelos del Municipio de Morelos (el costo de la anotación va incluido en la inscripción de divorcio los incisos depende si es judicial o administrativo) - Anotación Marginal de Rectificación de Actas por Orden Judicial.- el costo es conforme al artículo 26 fracción I inciso l) de 2 a 10 UMA de la Ley de ingresos vigente del estado de Morelos del Municipio de Tlaltizapán, Morelos. NOTA: Si requiere copia certificada ordinaria tiene se aplica también el inciso A) de la Ley de ingresos vigente en el Estado de Morelos del Municipio de Tlaltizapán, Morelos.</p>		Tesorería Municipal de Tlaltizapán	
Observaciones Adicionales:			
<p>La anotación marginal del divorcio se aplica el apartado de inscripción de divorcio. Cubre el costo de la anotación marginal. Identificaciones Oficiales para mexicanos son: Credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o cédula profesional; (las identificaciones deben estar vigentes) • Identificaciones Oficiales para Extranjeros son: pasaporte y forma migratoria. • En caso de ser alguno extranjero deberá presentar en original y tres copias.</p>			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Código Familiar Vigente del Estado de Morelos artículo 68 párrafo II, 454, 467, 468, 469, 470, 476. (Publicación 06.SEP.2006;			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



TLALTIZAPAN DE ZAPATA
"El trabajo nos respalda"

Periódico Oficial 481 Segunda Sección). Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos artículos 441, 456, 461 y 502, 506). Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos artículos: 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65. (Publicación 05.SEP.2012; Periódico Oficial 5022) Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Oficialía del Registro Civil No. 01. Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Divorcio: Décimo Cuarto, décimo quinto y décimo sexto. (Publicación 01.MAY.2013; Periódico Oficial 5086). Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Artículo 41, artículo 26 Fracción I. incisos E),F),H), I) y A) de Ley de ingresos vigente en el estado de Morelos de Municipio de Tlaltizapán, Morelos, artículo 41 de la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal de Tlaltizapán, Morelos Calle hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. C.P. 62770. Teléfono: (734)5-04-82, correo electrónico jalbertocampo@taltizapandezapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.